

Proceso No. 001 de 2013.

CAPITULO I
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de recarga y remanufactura de toners para impresoras del Instituto de Tránsito de Boyacá.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO			
1	Toners Lasser HP 12 A original	UNIDAD	9
2	Toners Lasser HP 15 A Original	UNIDAD	8
3	Toners Lasser Ce 285 A Original	UNIDAD	6
4	Toners Kyocera KM 18115 Original	UNIDAD	1
RECARGAS			
5	Toners Lasser HP 12A	RECARGA	81
6	Toners Lasser HP 15 A	RECARGA	72
7	Toners Lasser Xerox 3121	RECARGA	9
8	Toner Lasser Ce 285 A	RECARGA	60
9	Toner Kyocera 1815	RECARGA	9
REMANUFACTURACION			
10	Toner Lasser HP 12 A	cambio de cilindro y Cuchilla	18
11	Toner Lasser HP 15 A	cambio de cilindro y Cuchilla	16
12	Toner Lasser Xerox 3121	cambio de cilindro y Cuchilla	2
13	Toner Lasser Ce 285 A	cambio de cilindro , Cuchilla y Ship	12
14	Kyocera 1820	cambio de cilindro y Cuchilla	2

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 0050 suscrita por el Subgerente Administrativo y Financiero por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal rubro 2102010101 denominado Materiales y suministros.

Para la determinación del valor del objeto a contratar se tomaron como referencia los precios del mercado para este tipo de contratos y para ello se anexaron las Cotizaciones que fueron obtenidas.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será a partir de la fecha de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa la aprobación del acta de garantía, hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar presupuesto, cualquiera de las dos (2) eventualidades la que ocurra primero.

1.5 LUGAR DE EJECUCION. Sede Administrativa del ITBOY, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa.

1.6 FORMA DE PAGO: El Instituto de Tránsito de Boyacá cancelará de acuerdo con las actas parciales de entrega del objeto contratado; previa presentación de la cuenta cobro y/o factura; constancias de pago a seguridad social, entrada al Almacén General del ITBOY, recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, para luego ser radicados por el Contratista ante la secretaria de la Gerencia General del ITBOY, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. El Instituto de Tránsito de Boyacá rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la oferta:

- a) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública y/o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.
- b) No presentar los Anexos 2 y 3 solicitados en la invitación.
- c) Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o se presenten errores aritméticos dentro de la oferta económica. (Anexo No. 2)
- d) No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No. 3) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- e) Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido (Según Anexo No. 3)
- f) Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- h) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con el Instituto de Transito de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.
- i) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que

resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.

- j) Cuando se presenten ofertas parciales.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

1.8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente, bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando en el momento del cierre del proceso se encuentre abierto el sobre de una o más ofertas, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 Parágrafo 5°.
- d. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el ITBOY para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el Decreto 734 de 2012, artículo 2.2.8.

1.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA (d/m/a)	HORA	LUGAR - ENTREGA /PUBLICACION
Publicación de invitación	08 de Febrero de 2013	11:00 a.m	SECOP - Pág. ITBOY
Recepción de ofertas	11 de Febrero de 2013	2:30 p.m	Oficina Asesora Jurídica del ITBOY
Evaluación Preliminar, y publicación de la misma.	11 de Febrero de 2013	3:30 p.m.	SECOP, Pág. ITBOY Oficina Asesora Jurídica del ITBOY
Traslado Evaluación, subsanación y observaciones a la evaluación Art. 3.5.4 inciso 3ro	12 de febrero de 2013.	Día hábil completo	
Comunicación de aceptación	Dentro de los días hábiles siguientes a la evaluación definitiva		SECOP, Pág. ITBOY Oficina Asesora Jurídica del ITBOY

PARAGRAFO. En caso de que la oferta que presente el menor precio, luego del informe preliminar no subsane o no subsane correctamente; la Entidad mediante Adenda modificará el cronograma y procederá a realizar la evaluación al siguiente menor precio y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación.

El horario de Atención ITBOY es de Lunes a Viernes; desde las 8:00 A.M hasta las 12:00 M y desde las 2:00 P.M hasta las 6:00 P.M. Adendas. En caso de ser requerido la entidad modificará el cronograma y los aspectos de la presente invitación pública mediante adenda, que será publicada previo al cierre de la presente selección, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.contratos.gov.co). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la oferta. Las Adendas no podrán ser expedidas el mismo día contemplado como de cierre del proceso.

1.10. DE LAS OFERTAS. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

- a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- b. La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Asesora Jurídica del ITBOY, de ser posible en tamaño oficio o en carta perforados a tamaño oficio, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- c. La oferta y sus anexos deberán estar suscritos por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- d. La oferta y sus anexos se deben presentar foliados, de ser posible a tamaño oficio o en su defecto a tamaño carta perforados a tamaño oficio.
- e. La oferta y sus anexos deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Instituto de Transito de Boyacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el Decreto 734 de 2012.

CAPITULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS DE HABILITACION

2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA. Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1. PRESENTACION DE LA OFERTA. La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda

la información solicitada a través de la presentación del **Anexo N° 01.**, así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente). Si es persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

a. **Para personas Naturales,** deberá aportar la matrícula mercantil, vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

b. **Para personas jurídicas** deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

c. **En caso de consorcio o unión temporal,** cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

3. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

En caso de no ser aportado el proponente deberá autorizar a la entidad para su consulta.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán

presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

En caso de no ser aportado el proponente deberá autorizar a la entidad para su consulta.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES

La **persona natural** debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Igualmente, debe soportarla mediante copia de planillas de pago.

7. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- a. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que el representante legal ostente o cumpla con el perfil o uno de los socios y/o contratistas de la empresa previamente demostrado el vínculo laboral.
- b. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de ellos debe cumplir el perfil solicitado.

2.1.2 CONDICION DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia especifica con el objeto a contratar con la copia de mínimo un (01) contrato o certificación cuyo valor o suma de valores sea igual o superior a la mitad presupuesto oficial de esta invitación; para lo cual deberá aportar copia de los contratos ejecutados y/o certificaciones de haberse ejecutado a satisfacción con el sector público y/o privado; dentro de los últimos dos años anteriores al cierre de la presente invitación.

CAPITULO III

PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA

3.1 VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

La entidad conforme lo establece el Decreto 734 DE 2012, adelantará el siguiente procedimiento:

1. En audiencia pública el día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada oferta:
 - Nombre del oferente
 - Número de folios que conforman la oferta
 - Valor de la oferta
 - Fecha de radicación
 - Hora de radicación
2. Acto seguido, según cronograma de la invitación se procederá a verificar la consistencia económica de la oferta que se haya presentado con el menor precio, si existe empate con otra u otras ofertas; la entidad aplicará el criterio de desempate previsto en el Decreto 3.5.4. del Decreto 734 de 2012, el ITBOY adjudicará que se haya radicado la oferta primero en la oficina.
3. La respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se publicara junto con la comunicación de la misma.
4. En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se dará estricta aplicación a lo establecido en el **Decreto 734 de 2012. ARTICULO 3.5.4 Parágrafo 1°**; En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3.3 ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE. Art 3.5.4 Inciso 4to. “La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública”. ART

8.1.12 DECRETO 734 DE 2012. Adjudicación con oferta única. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de Subasta Inversa, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

4.1 OBJETO.

Contratar el suministro, servicio de recarga y Re manufacturación de toners para las impresoras y del Instituto de Transito de Boyacá.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución contractual será a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar presupuesto en cualquiera de las dos eventualidades la que ocurra primero.

4.3. LUGAR DE EJECUCION. Tunja – Departamento de Boyacá. Sede Administrativa del ITBOY, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Tránsito de Boyacá cancelará en pagos parciales, de acuerdo al suministro objeto de la presente contratación; previa presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso; entrada al almacén general del ITBOY y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, documentos estos que deben ser radicados ante la secretaria de la Gerencia General del ITBOY, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4.5. SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional de Recursos Físicos ITBOY.

4.8 GARANTÍA ÚNICA

Los riesgos que podrían presentarse en el desarrollo contractual son los de carácter técnico: Que son los contemplados por la aplicación de conocimientos específicos para el cumplimiento del objeto contractual. Estos son: Riesgo en el cumplimiento y Riesgo en la calidad.

Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes a entregar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes a suministrar:** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (01) año más.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

- a. **Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Transito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- b. **Multas.** Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida pro la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

4.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el ITBOY a:

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las labores descritas en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en el contrato respectivo.
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia.
- Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento.
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

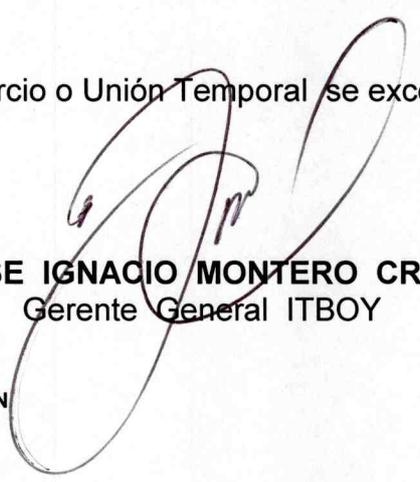
Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor.

4.10 Obligaciones del Instituto de Transito de Boyacá

- Efectuar el pago de acuerdo con las entregas parciales, previa certificación de recibido a satisfacción de los elementos, emitida por el supervisor del contrato y entrada al almacén debidamente diligenciada, así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia; así como la entrada al almacén debidamente diligenciada
- Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
- Recibir la dotación para el funcionario que tiene derecho a ella por parte el Profesional de Recursos Físicos.
- Aprobar la garantía única solicitada.

NOTA₁. El modelo de oferta es inmodificable en aquellos espacios no previstos para su diligenciamiento. La oferta debe ser correcta y totalmente diligenciada; sin tachadura, ni enmendaduras ni borrones rubricados por quien legalmente puede hacerlo.

NOTA₂. En caso de Consorcio o Unión Temporal se exceptúa el diligenciamiento del NIT.



JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY

Vo.Bo: **FERNANDO TIRANO MILLAN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: No. 1 Carta de presentación
No. 2 Anexo técnico _ económico
No. 03 Oferta
Estudios Previos
Certificado de disponibilidad presupuestal